

*Motivos invocados:* La demandante alega que, contrariamente a lo que declaró la Sala de Recurso de la OAMI en la resolución impugnada, su marca es arbitraria y tiene un carácter suficientemente distintivo por lo que se refiere a los productos y servicios solicitados, tal como exige el Reglamento nº 40/94 del Consejo.

**Recurso interpuesto el 8 de agosto de 2006 — American Clothing Associates/OAMI (marca figurativa — hoja de arce y letras RW)**

(Asunto T-215/06)

(2006/C 249/31)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Recurso interpuesto el 4 de agosto de 2006 — Euro-Information/OAMI (marca denominativa «CYBERGESTION»)**

(Asunto T-213/06)

(2006/C 249/30)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* Européenne de traitement de l'information SAS (Euro-Information) (Estrasburgo, Francia) (representantes: A. Jacquet, J. Schouman y P. Greffe, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) (OAMI)

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule en su totalidad la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI, de 24 de mayo de 2006, en el asunto R 68/2006-1, por la que se deniega el registro de la marca comunitaria solicitada CYBERGESTION nº 4 114 716, para el conjunto de productos y servicios para los que la solicitó, comprendidos en las clases 9, 36 y 38.
- Que se registre la marca comunitaria solicitada CYBERGESTION nº 4 114 716, para el conjunto de productos y servicios para los que se solicitó.

**Motivos y principales alegaciones**

*Marca comunitaria solicitada:* La marca denominativa «CYBERGESTION», para productos y servicios comprendidos en las clases 9, 36 y 38 (solicitud nº 4 114 716).

*Resolución del examinador:* Denegación del registro.

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso.

*Motivos invocados:* La demandante alega que, contrariamente a lo que declaró la Sala de Recurso de la OAMI en la Resolución impugnada, su marca es arbitraria y tiene un carácter suficientemente distintivo, como exige el Reglamento nº 40/94 del Consejo, en relación con los productos y servicios para los que se solicita.

**Partes**

*Demandante:* American Clothing Associates (Evergem, Bélgica) (representantes: P. Maeyaert y N. Clarembeaux, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 4 de mayo de 2006 en el asunto R 1463/2005-1.
- Que se condene en costas a la OAMI.

**Motivos y principales alegaciones**

*Marca comunitaria solicitada:* La marca figurativa compuesta por una representación de una hoja de arce y por las letras RW, para productos y servicios comprendidos en las clases 18, 25 y 40 (solicitud nº 2 785 368)

*Resolución del examinador:* Denegación del registro

*Resolución de la Sala de Recurso:* Desestimación del recurso

*Motivos invocados:* La demandante alega, en primer lugar, una vulneración del artículo 7, apartado 1, letra h), del Reglamento nº 40/94 del Consejo y del artículo 6 *ter* del Convenio de París porque la Sala de Recurso de la OAMI no tuvo en cuenta la impresión de conjunto de la marca solicitada y cometió errores al apreciar el carácter de imitación heráldica de la hoja de arce que contiene. La demandante manifiesta también que la Sala de Recurso rechazó, equivocadamente, tomar en consideración el renombre de la marca al aplicar un motivo de denegación absoluto del registro previsto en el artículo 7, apartado 1, letra h), del Reglamento nº 40/94.